



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 18 de Agosto de 1998.-

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139°, inciso 5, con el objeto de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Economía - Dirección de Colonización-, el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Digno Diez

RIRMANTES: Juan Loizzo, Carlos A. Larreguy, Carlota Garcia,
Carlos Oscar Hernalz, Lucio G. Benitez Gutierrez, Raul Hernan
Mon, Guillermo Grosvald.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía-Dirección de Colonización-, a pedido de los señores legisladores Digno Diez, Juan Loizzo, Carlos A. Larreguy, Carlos Oscar Hernalz, Carlota Garcia, Lucio Benitez Gutierrez, Raul Hernan Mon, Guillermo Grosvald, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1) ¿ Cuáles son las zonas, qué superficie ocupan entre áreas aptas y áreas inadecuadas y cuál es la situación de las tierras bajo jurisdicción de la Dirección de Colonización en todo el ámbito provincial?.
- 2) ¿ Existen parcelas aptas sujetas a colonización que aún no han sido entregadas ? En tal caso indicar localización, superficies y situación legal y/o administrativa.
- 3) ¿ Existen reservas de tierras fiscales correspondientes a las zonas de colonias que por su aptitud arropecuaria no hayan sido afectadas a los programas de colonización ? En tal caso, indicar localización, superficies, situación legal y/o administrativa y cuál es el destino que se les ha previsto asignar.
- 4) ¿ Desde diciembre de 1995 a la fecha, la Dirección ha entregado tierras inadecuadas o remanentes de las áreas de colonización previstas por las leyes 668, 967, 1041, 1129, 1574, bajo cualquiera de las formas de tenencia previstas por la ley 279?. En caso afirmativo, en qué lugares, por qué razones y bajo qué condiciones y circunstancias.
- 5) Si tal como se ha difundido recientemente por medios periodísticos, la Dirección de Colonización ha entregado a un particular tierras de secano aledañas a la Colonia Peñas Blancas, por el orden de las siete mil (7.000) hectáreas.- En caso afirmativo:
 - a) A quién y por qué razones.
 - b) Bajo qué régimen y condiciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- c) Valor de tasación de las tierras y procedimiento para determinarlo.
 - d) Si el trámite se cumplimentó siguiendo los procedimientos de convocatoria previstos por la ley.
 - e) Si el citado hecho dio lugar a reclamos de parte de productores de las Colonias de Peñas Blancas y Valle Verde y en tal caso, cómo se resolvió lo actuado, solicitándose fotocopia de los expedientes y documentación respectivos.
- 6) Cuáles son los procedimientos administrativos para la entrega de tierras por parte de la Dirección de Colonización, conforme con qué normas, a través de qué instrumentos jurisdiccionales se perfeccionan los mismos y si éstos se publican en el Boletín Oficial.
- 7) ¿ Que acciones ha desarrollado la Dirección de Colonización para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 2647 referida a un plan de colonización para inversiones forestales ?.

VIEDMA,